



GOBIERNO DE LA

Secretaría de Administración y Finanzas Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MEO-SAAPS-SEMOVI-24-4F0B9CE2

Find X

9 2 d.





Secretaría de Administración y Finanzas Dirección General de Administración de Personal

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL VE Desarrollo Administrativo ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ilentos Organizacionales

CONTENIDO

| I. MARCO JURÍDICO3 |
|---|
| II. OBJETIVO GENERAL |
| III. INTEGRACIÓN8 |
| IV. ATRIBUCIONES9 |
| V. FUNCIONES11 |
| VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN |
| VII. PROCEDIMIENTO |
| VIII. GLOSARIO |
| IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO |

5 hue

7 Eggl.





Secretaría de Administración y Finanzas Dirección General de Administración de Personal

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITE de la ción ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS nientos Organizacionales

I. MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN (Federal y Local)

- 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Vigente.
- 2. Constitución Política de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017. Vigente.

LEYES

- 3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000. Vigente.
- 4. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de diciembre de 2018. Vigente.
- 5. Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de septiembre de 1998. Vigente.
- 6. Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2018. Vigente.
- 7. Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de mayo de 2016. Vigente.
- 8. Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal que corresponda.
- 9. Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de agosto de 2019. Vigente.

REGLAMENTOS

- 10. Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 2 de enero de 2019. Vigente.
- 11. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010. Vigente.

Página 3 de 30

No. of the last of

7 Eg / 1./

5 prec





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DELIFICIÓN DE SERVICIOS EN ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS Organizacionales

- 12. Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de septiembre de 1999. Vigente.
- 13. Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de abril de 2019. Vigente.

DECRETOS

14. Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

CIRCULARES

- 15. Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de agosto de 2019. Vigente.
- 16. Circular ADIP 2020, Disposiciones para la Gobernanza de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la Ciudad de México, emitida por la Agencia Digital de Innovación Pública el 06 de noviembre de 2020.

LINEAMIENTOS

- 17. Lineamientos que deberán observar las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de febrero de 2007. Vigentes.
- 18. Lineamientos generales para la contratación de adquisiciones y prestación de servicios con sociedades cooperativas del Distrito Federal. Publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de abril de 2007. Vigentes.
- 19. Lineamientos Generales para Consolidar la Adquisición o Arrendamiento de Bienes o Servicios de Uso Generalizado en la Administración Pública del Distrito Federal, así como para la Centralización de Pagos. Publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de mayo de 2011. Vigentes.
- 20. Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes con Características y Especificaciones de Menor Grado de Impacto Ambiental. Publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de junio de 2018. Vigentes.

Página 4 de 30

Truck -

X me





Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
DELico SUBCOMITE de Descripción

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DELITE SUBCOMITÉ dO Ejetaminación ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIÓS nientos Organizacionales

- 21. Lineamientos con los que se dictan medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal para contener el gasto en la Administración Pública del Distrito Federal. Publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 5 de marzo de 2012. Vigentes.
- 22. Lineamientos del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.
- 23. Lineamientos para la presentación de declaración de intereses y manifestación de no conflictos de intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos que se señala, publicada el 23 de julio de 2015.

ACUERDOS

24. Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del Porcentaje de Integración o Contenido Nacional. Publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de mayo de 2019. Vigente.

REGLAS

25. Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios que Realice la Administración Pública del Distrito Federal. Publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de noviembre de 2003. Vigentes.

CLASIFICADOR

26. Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México 2021. Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de enero de 2021. Vigente.

MANUAL

27. Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México. Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de enero de 2021.

El marco jurídico es enunciativo más no limitativo y se ajustará conforme a las disposiciones vigentes en la materia de actuación de este Comité.

Página 5 de 30

0

me

M

X

re d





Secretaría de Administración y Finanzas Dirección General de Administración de Personal

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL VESTO DE LA DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPA

NOTA: El contenido de este marco jurídico se encuentra referido en el Anexo Jurídico, el cual se adjunta al presente manual y que contiene los archivos electrónicos de la normatividad que forma parte de este.

Página 6 de 30

9 2 D. 9 2

5 tue





MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEDITE UBCOMITE de Delictaminación ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS mientos Organizacionales

II. OBJETIVO GENERAL

Establecer las directrices organizacionales y operativas para el funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría de Movilidad, mediante la descripción detallada de sus atribuciones, integración, funciones y procedimientos, en apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Página 7 de 30





MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PSUBCOMITE DE LICAMINACIÓN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS

III. INTEGRACIÓN

De conformidad con los artículos 20 tercer párrafo, y 21 fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; así como 21 fracción VI, y 29, de su Reglamento; el Subcomité está integrado por las personas que ocupen la Titularidad de los cargos que se mencionan:

| Integrante | Puesto de Estructura Orgánica | | |
|----------------------------|---|--|--|
| Presidencia | Secretaría de Movilidad | | |
| Secretaría Ejecutiva | tiva Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría Movilidad | | |
| Secretaría Técnica | Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios | | |
| | Coordinación de Finanzas | | |
| | Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios | | |
| | Subsecretaría del Transporte | | |
| | Dirección General de Registro Público del Transporte | | |
| | Dirección General de Licencias y Operación del Transporte Vehicular | | |
| | Subsecretaría de Planeación, Políticas y Regulación | | |
| | Dirección General de Coordinación de Organismos Públicos y | | |
| | Proyectos Estratégicos | | |
| Vocales | Dirección General de Planeación y Políticas | | |
| | Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana | | |
| | Sustentable | | |
| | Dirección General de Seguimiento, Proyectos y Asuntos Estratégicos de Movilidad | | |
| | Coordinación General de Enlace Interinstitucional Territorial y Ciudadano | | |
| | Secretaría del Medio Ambiente (Representante del Comité de Autorizaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicio de la Administración Pública de la Ciudad de México) | | |
| Contralor/a Ciudadano/a | Una persona acreditada y designada en términos de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México. Art. 177. | | |
| | Dirección General de Asuntos Jurídicos | | |
| Asesor/a | Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas | | |
| | Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Movilidad | | |
| Invitada/o/s | Personas servidoras públicas invitadas por la Presidencia del Subcomité. | | |

Página 8 de 30

We My





MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PSUBCOMITEO DEL PRUBCOMITEO DEL PROPERCIONADES ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

IV. ATRIBUCIONES

LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Artículo 21 Bis.- Los Subcomités de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades tendrán las facultades a que se refieren las fracciones I, VI y XI de elaborar el informe de las adquisiciones a que se refiere la fracción IX del artículo 21 de esta Ley, además de las que se establezcan en el Reglamento de esta Ley.

La Contraloría participará como asesor en los Subcomités de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, siempre fundando y motivando el sentido de sus opiniones.

Artículo 22.- Las dependencias y entidades podrán establecer Subcomités Técnicos de Especialidad, y deberán solicitar la opinión del Instituto, para atender casos específicos que estarán vinculados al Subcomité en los términos y condiciones que al efecto establezca el Reglamento de esta Ley, debiendo considerar en su integración a dos contralores ciudadanos designados por el Jefe de Gobierno.

Las entidades establecerán Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, por aprobación expresa de sus Órganos de Gobierno, cuya integración y funcionamiento quedarán sujetos a lo dispuesto en esta Ley y su Reglamento, debiendo considerar en su integración a dos contralores ciudadanos designados por el Jefe de Gobierno.

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Artículo 30.- Para el cumplimiento de su objeto, los subcomités tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Elaborar y proponer al Comité Central la autorización de su Manual de Integración y Funcionamiento:
- II. Elaborar, aprobar, analizar y evaluar trimestralmente su Programa Anual de Trabajo;
- III. Dar seguimiento al cumplimiento de sus acuerdos;
- IV. Aplicar los lineamientos generales y las políticas que emitan en su ámbito de atribuciones el Comité:
- V. Aplicar las políticas para la verificación de precios, especificación de insumos, pruebas de calidad, menor impacto al ambiente y otros requerimientos que fije el Comité;
- VI. Revisar sus programas y presupuestos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, así como formular observaciones y recomendaciones;

Página 9 de 30





MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROPERTICION DE SERVICIOS

- VII. Dictaminar los casos de excepción a la licitación previstos en el artículo 54 de la Ley, salvo las fracciones IV y XII del mismo precepto;
- VIII. Aplicar las políticas relativas a la consolidación de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, condiciones de pagos, así como el uso y aprovechamiento de los bienes y servicios, debiendo atender lo previsto en el artículo 23 de la ley;
- IX. Analizar trimestralmente el informe de los casos dictaminados conforme a la fracción VII del presente artículo, así como los resultados generales de las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y en su caso, disponer las medidas necesarias para su aplicación;
- X. Elaborar y enviar semestralmente el informe de actuación sobre las adquisiciones, arrendamientos y servicios, para su análisis, al Comité;
- XI. Áplicar, difundir y vigilar el cumplimiento de la Ley, el Reglamento y demás disposiciones aplicables, y
- XII. Las demás que les confieran las disposiciones aplicables en esta materia.

V

Página 10 de 30





MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEPIRSUBCIOMITE DE DICTIONAMIENTO DE PROPERTICION DE SERVICIOS

V. FUNCIONES

DE LA PRESIDENCIA

- I. Presidir las sesiones del Subcomité, con derecho a voz y voto y emitir el voto de calidad en caso de empate;
- II. Analizar y autorizar el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- III. Convocar a sesiones extraordinarias;
- IV. Proponer la designación de las personas invitadas al Subcomité;
- V. Cumplir las disposiciones jurídicas, técnicas y administrativas que regulan las adquisiciones;
- VI. Aplicar criterios de economía y gasto eficiente que deben concurrir para la utilización óptima de los recursos en las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, de conformidad con la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y demás normas aplicables;
- VII. Cumplir el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios;
- VIII. Obtener las mejores condiciones de calidad, precio y oportunidad de los bienes y servicios que adquiere el Órgano de la Administración Pública.
- IX. Presentar a consideración del Subcomité, para su aprobación, el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias y el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios:
- X. Presentar para conocimiento del Subcomité, los informes semestrales y anuales de actuación del Órgano Colegiado; y
- XI. Las demás atribuciones que determine el Comité y otros ordenamientos legales aplicables.

DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

- I. Formular el orden del día, considerando los asuntos propuestos y someterlo a consideración de la presidencia del Subcomité;
- II. Conducir el desarrollo de las sesiones del Subcomité y dar seguimiento a los acuerdos tomados en las mismas; con derecho a voz y voto;

Página **11** de **30**

July X X X X





MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PRUBCIONATE O DEL PRUBCIONATE O DEL PRUBCIONATE O DEL PROPERTIZACIONALES ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- III. Designar a la Secretaría Técnica;
- IV. Suscribir las Convocatorias de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Subcomité;
- V. Vigilar la correcta elaboración del acta de cada sesión;
- VI. Recibir, los asuntos o casos que sometan las áreas requirentes, debiendo revisar que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Manual, en su caso, supervisar la incorporación de los mismos en el orden del día y en la carpeta de trabajo, para ser dictaminados por el Subcomité:
- VII. Presentar al Presidente del Subcomité para su aprobación, el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- VIII. Supervisar que se envíe oportunamente, la invitación y la carpeta de la sesión correspondiente a los miembros del Subcomité, de conformidad a los "Lineamientos que las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, deberán observar para la integración y remisión vía electrónica de carpetas, información o documentación con relación a los órganos colegiados, comisiones o mesas de trabajo";
- IX. Coordinar la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y el Calendario de Sesiones Ordinarias;
- X. Elaborar los informes semestrales y anuales de actuación del Órgano Colegiado;
- XI. Ejercer cuando supla a la Presidencia, las atribuciones señaladas en el presente Manual;
- XII. Vigilar que se integren los expedientes y archivos con la documentación que sustenten los actos y resoluciones tomadas por el Subcomité.
- XIII. Realizar las demás funciones inherentes a su cargo, previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende la presidencia del Subcomité o el Comité;

DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

I. Integrar el orden del día de cada sesión con la documentación respectiva y vigilar su oportuna entrega a los miembros del Subcomité y demás invitados, considerando los "Lineamientos que las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, deberán observar para la integración y remisión vía electrónica de carpetas, información o documentación con relación a los órganos colegiados, comisiones o mesas de trabajo";

Página 12 de 30





- II. Elaborar las Actas de Sesiones del Subcomité e integrar y administrar los documentos y archivos en términos de la Ley de Archivos de la Ciudad de México y demás disposiciones aplicables;
- III. Auxiliar a la Secretaría Ejecutiva en el ejercicio de sus funciones; con derecho a voz;
- IV. Vigilar que el archivo se mantenga completo y actualizado, cuidando su conservación por el tiempo que marca la normatividad aplicable;
- V. Elaborar y proponer el Calendario de las Sesiones Ordinarias.
- VI. Ejercer cuando supla a la Secretaría Ejecutiva, las atribuciones inherentes a este cargo; y
- VII. Las demás que le encomiende la presidencia y la Secretaría Ejecutiva;

DE LAS Y LOS VOCALES

- I. Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Subcomité; con derecho a voz y voto;
- II. Presentar a la consideración y resolución del Subcomité, los asuntos que en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, requieran de su atención, conforme a las facultades y atribuciones que le han sido conferidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, su Reglamento y demás consideraciones jurídicas aplicables;
- III. Analizar con oportunidad los asuntos que se consignen en el orden del día;
- IV. Proponer cuando resulte aplicable, alternativas de solución para los asuntos que se presenten a consideración y resolución del Subcomité,
- V. Emitir su voto razonado sobre los asuntos que se presenten en las sesiones del Subcomité;
- VI. Firmar la documentación que dé cuenta de los acuerdos tomados por el Subcomité; y
- VII. Las demás que expresamente les asigne la presidencia y el pleno del Subcomité.

DE LAS CONTRALORÍAS CIUDADANAS

- I. Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Subcomité; con derecho a voz y voto:
- II. Analizar con oportunidad los asuntos que se consignen en el orden del día;

Página **13** de **30**

M M

C x J. 9/



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROPRIEDO DE SERVICIOS

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- III. Vigilar en el ámbito de su competencia el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, mediante las recomendaciones u observaciones que proporcionen al Subcomité;
- IV. Proponer cuando resulte aplicable, alternativas de solución para los asuntos que se presenten a consideración y resolución del Subcomité,
- V. Emitir su voto razonado en los asuntos que se presenten en las sesiones del Subcomité;
- VI. Firmar la documentación que dé cuenta de los acuerdos tomados por el Subcomité; y
- VII. Las demás que expresamente les asigne la Normatividad.

DE LAS Y LOS ASESORES

- I. Exponer de manera fundada y motivada, sus puntos de vista en torno a los asuntos que se traten en el Subcomité; con derecho a voz;
- II. Proporcionar según su competencia, la asesoría legal, técnica y administrativa que se les requiera, para sustentar las resoluciones y acciones del Subcomité;
- III. Promover ante las instancias internas y externas de su competencia, la atención y resolución expedita de los asuntos que atañen al Subcomité; y
- IV. Las demás que expresamente les asigne la Normatividad, la presidencia o el pleno del Subcomité.

DE LAS PERSONAS INVITADAS

- I. Coadyuvar en la exposición de los asuntos que se sometan a la consideración y resolución del Subcomité; con derecho a voz:
- II. Emitir su opinión respecto de los asuntos de su competencia, cuando le sea requerida por el Subcomité; y

III. Las demás que expresamente les asigne la Normatividad, la presidencia o el pleno del Subcomité.

Página 14 de 30

X det.



VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN

a) ACREDITACIÓN

- 1. Las personas Vocales y Asesoras/es titulares integrantes del Subcomité, previo a la realización de la primera sesión de cada ejercicio o cuando las circunstancias lo ameriten, deberán acreditar por escrito a sus suplentes, quienes preferentemente deberán tener nivel jerárquico inmediato inferior, según las respectivas estructuras dictaminadas, con excepción de la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva, a quienes invariablemente lo suplirán, a la primera la Secretaría Ejecutiva, y a la segunda la Secretaría Técnica.
- 2. Para las suplencias no podrá ser designado por ningún motivo personal contratado como Prestadores de Servicios.

b) DE LA SUPLENCIA

- 1. La Secretaría Ejecutiva desempeñará las funciones de la Presidencia, en caso de ausencia.
- 2. Las ausencias de la Secretaría Ejecutiva serán cubiertas por la Secretaría Técnica, quien en estos casos tendrá derecho a voz y voto. En ningún caso Secretaría Técnica podrá suplir la ausencia de la Presidencia, ni asumir la suplencia de la Secretaría Ejecutiva en su carácter de la Presidencia Suplente.
- 3. La persona suplente de la Secretaría Técnica será quien designe la Secretaría Ejecutiva.
- 4. Las y los Vocales podrán designar suplentes, quienes tendrán derecho a voz y voto.
- 5. Las y los Asesores podrán designar suplentes, quienes tendrán derecho únicamente a voz.
- **6.** La Secretaría de la Contraloría General, podrá designar suplente, de conformidad con el artículo 177 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.
- 7. Cuando asista la persona suplente y en el transcurso de la sesión se incorpore la persona titular, la suplente podrá seguir participando en la reunión en la calidad de integrante que le corresponda, con sus funciones y responsabilidades inherentes.

c) PRESENTACIÓN DE CASOS ANTE EL SUBCOMITÉ

Los casos se someterán a consideración del Subcomité de la siguiente forma:

X M

Página 15 de 30

7 L 2 /





MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PUBECOMITE OPENIZACIONALES ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- 1. Se presentarán a través de la Secretaría Ejecutiva, para lo cual las áreas requirentes, deberán remitir sus asuntos cuando menos con siete días hábiles de anticipación a la fecha en que vaya a celebrarse la sesión.
- 2. Las propuestas de asuntos deberán hacerse por escrito en forma individual, acompañadas con los antecedentes, justificación y fundamento legal.
- 3. Los asuntos serán atendidos por el Subcomité en estricto apego al orden del día autorizado.
- 4. Cada caso deberá acompañarse de la siguiente documentación:
 - Formatos que al efecto establezca el Subcomité para presentar los casos;
 - ✓ Formato de Listado de Caso. Contiene el resumen del caso que se presenta.
 - ✓ Formato de Justificación. Justificación del procedimiento de excepción a la licitación pública a dictaminarse, debidamente fundada, motivada y autorizada por la persona Titular del Órgano de la Administración Pública.
 - Justificación Técnica de los bienes o servicios a adquirir o contratar.
 - Oficio de autorización de suficiencia presupuestal que emita el área de recursos financieros o equivalente del Órgano de la Administración Pública, con la que se acredite la disponibilidad de recursos en la partida correspondiente al caso, debiendo contener fecha de expedición, nombre, cargo y firma de la persona servidora pública responsable;
 - Requisición de compra de bienes o solicitud de servicio con sellos de suficiencia presupuestal y en su caso, de no existencia en el almacén, que contenga nombre, cargo y firma del servidor público responsable respectivo;
 - Estudio de precios de mercado, validado por la Dirección General de Administración y Finanzas u homólogo, así como las cotizaciones que alude el artículo 51 de la Ley, debiendo cumplir con los requisitos indicados en el numeral 4.8 de la Circular Uno;
 - Oficio de Autorización para la Adquisición de Bienes Restringidos, emitido por la DGRMSG, para el caso que aplique;
 - Oficio de liberación para la Adquisición de Bienes Consolidados, emitido por la DGRMSG, para el caso que aplique;

La documentación relativa al "Conflicto de Intereses".

M. M.

Página **16** de **30**





MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PRUBCOMITE O DE LIZACIONALES ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- La información y documentación adicional necesaria que sirva para enriquecer el caso que se presenta.
- 5. La convocatoria la emite la Secretaría Técnica de acuerdo al calendario aprobado de sesiones ordinarias, y para el caso de las extraordinarias será por instrucciones de la Presidencia del Subcomité.

d) INTEGRACIÓN DE LA CARPETA DE TRABAJO Y SU DISTRIBUCIÓN

La Carpeta de trabajo deberá estar en el sitio de la página web para consulta de las personas integrantes del Subcomité, la contraseña de acceso se dará a conocer en la convocatoria respectiva, en su defecto se enviará la Carpeta de Trabajo en disco compacto, USB u otro medio electrónico, con la documentación mínima siguiente:

- Lista de asistencia
- Orden del día
- Acta de la anterior sesión (no aplica para la sesión extraordinaria)
- Seguimiento de acuerdos (no aplica para la sesión extraordinaria)
- Presentación de casos
- Asuntos generales (no aplica para la sesión extraordinaria)

El orden del día y los documentos correspondientes de cada sesión, se difundirán cuando menos con dos días hábiles de anticipación para reuniones ordinarias y un día hábil para el caso de las extraordinarias.

e) TÉRMINOS EN LOS QUE SE CELEBRARÁN LAS SESIONES DEL SUBCOMITÉ

Las sesiones del Subcomité podrán ser ordinarias o extraordinarias, y se celebrarán de la siguiente forma:

- 1. El Subcomité llevará a cabo doce sesiones ordinarias al año.
- 2. Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo una vez al mes, salvo que no existan asuntos que tratar, en cuyo caso se deberá dar aviso de cancelación mediante oficio a sus integrantes por lo menos con 2 días hábiles de anticipación;
- 3. El Subcomité llevará a cabo sesiones extraordinarias, las cuales se notificarán con un día hábil de anticipación, cuando lo solicite alguno de sus integrantes, siempre y cuando en dicha solicitud se encuentren debidamente fundadas y motivadas las razones de la petición y sea aprobada por la presidencia del Subcomité. Las sesiones extraordinarias se efectuarán cuando se estime necesario a solicitud de la Presidencia, de la mayoría de sus integrantes o de cualquier miembro con derecho a voz y voto, previo acuerdo del primero;

4. Las sesiones se celebrarán en la fecha, hora y lugar preestablecidos, otorgando una tolerancia máxima de 15 minutos:

Página 17 de 30





MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROPERTIES DE DECEMBRICA DE D

- 5. Para la celebración de las sesiones se requerirá que asistan como mínimo, cincuenta por ciento más uno de los miembros con derecho a voto, contando invariablemente con la presencia de la presidencia o de su suplente;
- **6.** Las personas integrantes asistentes se registrarán en una lista que contendrá los siguientes datos:
 - Número y fecha de la sesión.
 - Nombre, firma, cargo, área que representa y calidad con la que asisten.
- 7. En caso de receso de la sesión, ocasionado por circunstancias ajenas a la voluntad de las personas integrantes, se levantará una sola acta en la que se asentarán las causas, y si fuera necesario que la sesión continúe otro día, se asentarán los motivos.
- 8. En caso de que la sesión no se lleve a cabo por situaciones excepcionales, la Secretaría Técnica deberá asentar razón de las mismas en el acta, así como notificar por escrito la nueva fecha de realización de la sesión pospuesta, la cual no podrá exceder de 5 días hábiles.
- 9. Se deberá expedir previamente la convocatoria que indique fecha, hora y lugar en que se celebrará la sesión, señalando el tipo; ordinaria o extraordinaria, según corresponda;
- 10. La primera sesión de cada ejercicio presupuestal será ordinaria, se efectuará en el primer mes de cada año, en donde se instalará formalmente los trabajos del Subcomité y se acreditarán los integrantes que asistirán a las sesiones, asimismo, se presentará la "Memoria de Gestión" la cual será la constancia de los trabajos realizados por el Subcomité del ejercicio inmediato anterior:
- 11. Previo al inicio de la sesión, los miembros registrarán su asistencia en la lista que al efecto se elabore;
- 12. La Secretaría Ejecutiva verificará la lista de asistencia e informará a la Presidencia si existe quórum;
- 13. La Presidencia declarará formalmente si procede o no la celebración de la sesión. En los casos de ausencia de la presidencia Titular y de su Suplente, la Secretaría Técnica procederá a la cancelación de la sesión;
- **14.** En las sesiones ordinarias, la presidencia someterá a consideración de los demás miembros, el acta de la sesión anterior, de no haber observaciones se declarará aprobada; de haberlas pedirá a la Secretaría Ejecutiva se tome nota de las mismas para que se realicen las modificaciones correspondientes.
- 15. La Secretaría Técnica llevará a cabo la formalización del acta aprobada, recabando la firma de los miembros que hayan asistido a la sesión. En caso de existir modificaciones, se

IN M.

Página 18 de 30





MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROPERTIZACIONALES ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

firmará en la sesión posterior. De resultar ser aprobada, pero que no haya asistido alguno de los integrantes que debieran firmar el acta, se recabará la firma dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión.

- **16.** La Secretaría Ejecutiva procederá a someter a la consideración y resolución de los miembros del Subcomité, los asuntos contenidos en el orden del día;
- 17. Los asuntos se presentarán por las áreas solicitantes de conformidad con el orden del día, los cuales serán objeto de análisis, evaluación, deliberación, dictaminación y en su caso aprobación por parte de los integrantes del Subcomité;
- 18. La Presidencia y la Secretaría Ejecutiva serán las únicas facultadas para otorgar, limitar o suspender el uso de la palabra de las y los participantes, en razón de que la exposición de los comentarios y observaciones sean responsables y congruentes con el asunto en análisis;
- 19. La Secretaría Ejecutiva vigilará que se registren en el formato del acta correspondiente de la sesión, las consideraciones vertidas en torno a los asuntos tratados por el Subcomité;
- 20. La Presidencia y la Secretaría Ejecutiva, serán los facultados para compilar, resumir, sintetizar y precisar las propuestas o alternativas de solución a los casos;
- 21. Se deberá someter a votación de los miembros del Subcomité la propuesta de los acuerdos que se tomen en cada caso:
- 22. La Secretaría Ejecutiva vigilará que se consigne la resolución tomada con toda claridad y precisión en el formato del acta correspondiente;
- 23. Las resoluciones tomadas y votadas por el Subcomité tendrán el carácter de acuerdo y sólo mediante resolución del propio Subcomité se podrá suspender, modificar o cancelar su contenido y efectos:
- 24. Desahogado el orden del día y registrados los acuerdos, se procederá a declarar formalmente terminada la sesión, precisando, para efectos de registro en el acta respectiva, la hora de su finalización:
- 25. La Secretaría Técnica elaborará el acta que contendrá además de los requisitos señalados en el presente Manual, los casos presentados y los acuerdos de cada sesión, procediéndose a la firma por parte de los miembros del Subcomité, una vez aprobada;
- 26. Las sesiones extraordinarias se celebrarán exclusivamente para dictaminar casos urgentes.
- 27. En la última sesión ordinaria de cada ejercicio presupuestal, que efectúe el Subcomité, se deberá someter a consideración del pleno, el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio presupuestal siguiente.

Free

X M

Página 19 de 30

7





MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITE ODENIZACIONALES ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

f) TOMA DE DECISIONES Y DICTAMEN DE CASOS

- 1. Las decisiones se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos, considerando las siguientes definiciones:
 - Unanimidad: La votación en favor o en contra, del 100% de los miembros presentes con derecho a voto.
 - Mayoría de votos: La votación en favor o en contra, de cuando menos el 50% más uno de las personas integrantes presentes con derecho a voto, en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
 - Voto de calidad: En caso de empate, corresponde la Presidencia, la resolución del asunto en votación, en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
 - Voto nominal: Es el voto individual de cada integrante.
- 2. Previo a la toma de decisiones, deberá efectuarse un análisis detallado del asunto a fin de prever los alcances de las decisiones tomadas.
- 3. El sentido de las decisiones deberá hacerse constar en el acta de la sesión, indicando los integrantes que emitieron su voto y el sentido de éste, excepto en los casos en que la decisión sea por unanimidad.
- 4. Para los integrantes del Comité que cuenten con voz y voto, el sentido de la votación deberá ser a favor, en contra o abstención.
- 5. En caso de que un acuerdo sea motivo de reconsideración, suspensión, modificación o cancelación, éste se hará sólo mediante consenso mayoritario del Subcomité.

5 Jule x

Página 20 de 30

2) Charles of the second of th





MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROPERTIDA DE DE LA PROPERTIDA DEL PROPERTIDA DE LA PROPERTIDA DE LA PROPERTIDA DEL PROPERTIDA DEL PROPERTIDA DE LA PROPERTIDA DEL PROPERTIDA DEL PROPERTIDA DE LA PROPERTIDA DEL PROPERTIDA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

g) ACTA DE CADA SESIÓN

En cada sesión se levantará acta, que será firmada por todos los que hubiesen asistido a ella, la que deberá incluir los siguientes conceptos:

- Lista de Asistencia
- Declaratoria de quórum
- Orden del día
- Acuerdos
- Votos
- Asuntos Generales
- · Cierre de la sesión

Página **21** de **30**



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DELy ISUBCOMITE ODENIZACIONALES ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

VII. PROCEDIMIENTO

Nombre del Procedimiento: Desarrollo de las sesiones del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Objetivo General: Establecer las actividades para llevar a cabo las sesiones ordinarias y extraordinarias del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría de Movilidad como órgano de auxilio a través del análisis de los casos con un enfoque racional, óptimo, eficiente y transparente, y que se apliquen políticas para la verificación de precios, especificación de insumos, menor impacto ambiental, pruebas de calidad y demás requerimientos exigidos por la normativa aplicable.

Descripción Narrativa:

| No. | Responsable de la actividad | Actividad | |
|-----|---|--|--|
| 1 | Presidencia | Declara el inicio de la sesión ordinaria o extraordinaria. | |
| 2 | Secretaría Ejecutiva | Verifica la asistencia y el quórum necesario para el desarrollo de la sesión. | |
| | | ¿Existe quórum? | |
| | | NO | |
| 3 | Presidencia | Suspende la sesión por falta de quórum. | |
| 4 | Secretaría Técnica | Levanta el acta de suspensión por falta de quórum y recaba la firma de las personas integrantes del Subcomité presentes. | |
| | | (Conecta con la actividad 12) | |
| | | SI | |
| 5 | Presidencia Declara la validez de la sesión con la existen de quórum. | | |
| 6 | Secretaría Técnica | Somete a aprobación de las personas integrantes del Subcomité el Orden del Día. | |
| | | ¿Se aprueba el orden del día? | |
| | | NO | |
| 7 | Secretaría Técnica | Realiza ajustes al orden del día para su aprobación por las personas integrantes del Comité. | |
| | | (Conecta con la actividad 6) | |
| | | SI | |
| 8 | Presidencia | Presenta a las personas integrantes del Subcomité los asuntos del Orden del Día. | |

A = A

Página 22 de 30

Ince X

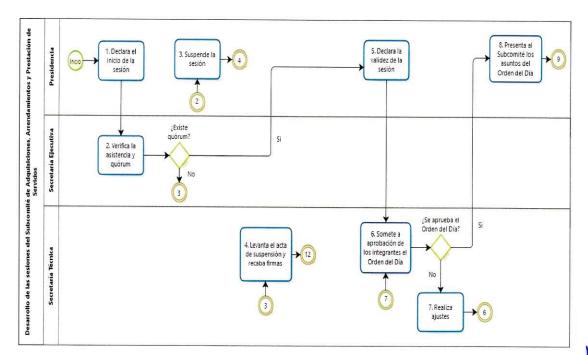




MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROPERCIÓN FIGURA DE DICTAMINACIÓN DE LA PROPERCIÓN DE DICTAMINACIÓN DE DICTAMINAC ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

| No. | Responsable de la actividad | Actividad |
|-----|-----------------------------|--|
| 9 | Integrantes del Subcomité | Conocen y en su caso debaten sobre los asuntos presentados al Subcomité, exponiendo los argumentos que correspondan. |
| 10 | | Toman nota, dictaminan, autorizan o, en su caso, toman acuerdos sobre los asuntos de la sesión. |
| 11 | Secretaría Técnica | Registra los acuerdos para el seguimiento de su cumplimiento. |
| 12 | Presidencia | Declara la conclusión de la Sesión. |
| | | Fin del procedimiento |

Diagrama de Flujo:

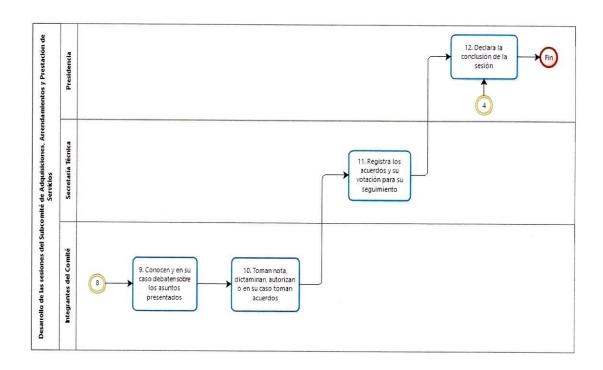


Página 23 de 30





MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O PROPERTIDADES ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS



bizagi

X M. A. A. A.

Página 24 de 30



Secretaría de Administración y Finanzas Dirección General de Administración de Personal

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE Procedimiento Organizacionales ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

VIII. GLOSARIO

Acta: Relación escrita de lo tratado y acordado en una sesión de Subcomité.

Acuerdo: Resolución tomada por los miembros del Subcomité, respecto a un caso sometido a su consideración y dictamen.

Autorización: Documento signado por el titular de la dependencia, órgano desconcentrado o entidad, en la que se funden y motiven las causas que acrediten fehaciente y documentalmente el ejercicio de la preferencia.

CDMX: Ciudad de México.

Comité: Comité de Autorizaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Consolidación de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios: La figura jurídica mediante la cual, conjunta o separadamente, las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados o Entidades, podrán realizar adquisiciones o arrendamientos de bienes o contratación de servicios de uso generalizado, con objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

Caso: asunto que se integran de documentos e información para el análisis y dictaminación del Pleno del Subcomité:

Dictamen: Opinión, juicio o determinación de los miembros del Subcomité de los asuntos o casos que se sometan a su consideración.

DGRMSG: Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Estudio de precios de mercado: El análisis comparativo de precios que ofertan los fabricantes, prestadores de servicios y/o comerciantes, respecto a un bien o servicio determinado

Formato(s): Documento(s) diseñado para un uso específico, cuyo llenado se describe en un

Justificación: Documento firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios.

Ley de Austeridad: La Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones

y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Página 25 de 30

Secretaría de Movilidad



Secretaría de Administración y Finanzas Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROPERTIZACIONALES Dictaminación ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Lista de Asistencia: Documento en el cual firman las personas integrantes del Subcomité, como constancia de su participación en las sesiones de dicho Órgano Colegiado.

Orden del Día: Lista de Asuntos que han de ser tratados en una sesión, indicando el orden o prioridad que han de seguir para su atención y desahogo.

Reglamento: El Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Sesión: Reunión que realiza el Pleno del Subcomité para tratar asuntos agendados en el orden del día.

Subcomité: Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

Subcomités Técnicos: Los Subcomités de las diferentes especialidades técnicas.

Voto: Método de toma de decisión de los miembros del Subcomité.

Página 26 de 30





Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DELy ISUBCOMMES OPENIZACIONALES ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y **FUNCIONAMIENTO**

Presidente

Andrés Lojaus Loaeza Secretario de Movilidad

Secretario Ejecutival

Mtro. A uzalta Martinez Director Ge al de Administración y Finanzas ep la Secretaría de Movilidad

ocal

hez Ibarra Coordinadora e Finanzas

Lic. Pablo Coordinador o lateriales. Abaste

Vocal

Alfonso Cuellar Jiménez Jefe de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios

Página 27 de 30





MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEDITO DE PIRE DE COMPTÉ A DE DICTAMINACIÓN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS

Vocal

Ing. Luis Ruiz Hernández Subsec/etario del Transporte

Vocal

Lic. María Fernanda Rivera Flores Directora General de Licencias y Operación del Transporte Vehicular

Vocal

Álvaro Madrigal Montes de Oca Director General de Coordinación de Organismos Públicos y Proyectos Estratégicos Luis Enrique Ramos Torres Director General de Registro Público del Transporte

Vocal

Salvador Medina Ramírez Subsecretario de Planeación, Políticas y Regulación

Vocal

Guillermo Javier Felipe Ávila Reséndiz Director General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable

1

Página 28 de 30

9 E J. 20





MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PIRESTIA DE DICTAMINACIÓN DE SERVICIOS

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Vocal

Lic. Jessida (Zen Martínez Torres Directora General de Seguimiento, Proyectos y Asuntos Estratégicos de Movilidad

Vocal

Adriana Cardona Acosta Directora General de Planeación y Políticas Vocal

Abel Rodriguez Zamora
Coordinador General de Enlace
Interinstitucional Territorial y Ciudadano

Vocal

Dra. Marina Robles García Secretaria del Medio Ambiente (Representante del Comité de Autorizaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicio de la Administración Pública de la Ciudad de México)

Contralora Ciudadana

(Nombre)

Asesor

Lic. Arturo Martínez Salas Director General de Asuntos Jurídicos

Página **29** de **30**

X9





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEPIRESTIDA COMITE A DE LICAMINACIÓN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS

sesor

Lic. José Joaquín Almaraz Balderas Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas Asesora

Lic. María Guadalupe Rangel Lozano Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Movilidad

Invitado

Segunda Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 24 de abril del 2024

mediante el acuerdo SAAPS/SEMOVI/02-SE/ACUERDO-02

d.

Página **30** de **30**

Luc >